



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Cotejado y conforme

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES EN VITORIA-GASTEIZ DURANTE 2023

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define en su Exposición de Motivos las subvenciones como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El objeto de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante el año 2023 es la subvención de aquellas actividades y acciones con fines informativas, de sensibilización, de prevención y promoción social, de potenciación de acciones solidarias o de voluntariado que se dirijan a la población de Vitoria-Gasteiz en el año 2023, que sean competencia del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia y que no sean objeto de la convocatoria específica de subvenciones en otro Departamento Municipal.

El crédito presupuestario para hacer frente a las subvenciones objeto de la presente Convocatoria asciende a 125.000,00 euros, existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente dicho gasto en la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto municipal prorrogado para el 2023.

Dicha convocatoria se encuentra incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones actualmente vigente.

Vistas las bases reguladoras redactadas por el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en el municipio de Vitoria-Gasteiz durante 2023, por parte de asociaciones y entidades que desarrollan su actividad en este ámbito.

Considerando de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, conforme a las cuales se ha redactado tanto la Convocatoria pública como las Bases Reguladoras específicas que la acompañan.

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en el municipio de Vitoria-Gasteiz durante 2023, con un presupuesto máximo de 125.000,00 euros, con cargo a la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto municipal para el 2023.

2º.- Publicar dicha convocatoria en la base nacional de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

3º.- a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 8 de febrero de 2023.

El CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES,
PERSONAS MAYORES E INFANCIA

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko OTSAILAREN
17an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

